



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR**

**23921** *Incoación de expediente de desafectación de bien y parcela sobrante*

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión 2012/11, de 15 de noviembre, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Acordar la incoación de expediente de declaración de parcela sobrante, con la correspondiente desafectación de bien demanial convirtiéndose en bien patrimonial, del siguiente bien demanial:

La finca se encuentra en el polígono 7 parcela 181, con referencia catastral 07051A007001810000DQ, inscrita en el registro de la propiedad de Manacor nº 1, n.º finca 4420, libro 64, tomo 2718, folio 149, inscrita en el inventario de bienes en el epígrafe 1, n.º 18.

2. Justificar la oportunidad de la declaración de parcela sobrante y correlativa desafectación por su reducida extensión, forma irregular y emplazamiento, que hacen que no resulte susceptible de un uso adecuado.

3. Exponer al público el expediente por un plazo de 30 días en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOIB.

4. Si dentro de este plazo no se presentan reclamaciones se entenderá acordada definitivamente la desafectación.

5. Reflejar en el inventario la alteración de la calificación jurídica del bien y solicitar el registro de la propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones.

6. Llevar a cabo el acto de recepción formal del bien inmueble desafectado, en cumplimiento del artículo 8.3 del RBEL.

7. Una vez la desafectación se entienda acordada definitivamente proceder por el órgano competente a la tramitación de la adjudicación de la parcela sobrante.

Sant Llorenç des Cardassar, 3 de diciembre de 2012

**El Alcalde**

Mateu Puigròs Sureda

